

REPUBLICA DE CHILE  
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

43

Santiago, cinco de enero de dos mil nueve. INFORME LEY DE PRENSA N° 377

A fojas 28: téngase presente el desistimiento.

A fojas 41 a lo principal, atendido que el actual titular aportará la concesión a la empresa individual de responsabilidad limitada que proyecta constituir y que, en tales circunstancias, la transferencia no es apta para provocar efectos perjudiciales para la competencia, se informa favorablemente la consulta; al otrosí, por acompañados los documentos.

Notifíquese por carta certificada al solicitante, y comuníquese por oficio a la Subsecretaría de Telecomunicaciones y a la Fiscalía Nacional Económica.

Rol NC N° 322-08.

*Butelmann*

*Julio Peña Torres*

Pronunciada por los Ministros Sr Tomás Menchaca Olivares Presidente subrogante, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff. y Sr. Julio Peña Torres.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL